TIC	Código:
	Versión:

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI COMUNITARIAS PARA EL ACCESO GRATUITO A INTERNET Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ SUBREGIÓN URABÁ ANTIOQUEÑO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				**CÓDIGO BPIN:**	**20251301010833**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura** Si **Dotación** No **Servicios** Si		**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Eje Cafetero	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Departamento de Antioquia		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Departamento de Antioquia	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Municipio de Necoclí	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 60 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	ID 60 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	ID 60 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	24		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 885.115.511,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 92.400.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 22.118.309.769,00	Inversión - Municipios - SGR - Asignación para la paz	**2025-2026**				
TOTAL SGR		**$ 22.118.309.769,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**-**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 22.118.309.769**				
Fecha de solicitud de Concepto:		**23/12/2025**	**Fecha de emisión de Concepto:**		**15/01/2026**	

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	0	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Incrementar los niveles de acceso a internet en zonas públicas del municipio de Necoclí
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Bajos niveles de acceso a internet en zonas públicas en el municipio de Necoclí del departamento de Antioquia El presente proyecto está orientado a la planeación, instalación, puesta en marcha y promoción de la infraestructura necesaria, para la prestación del servicio de acceso a Internet a la comunidad (transeúntes, estudiantes, turistas y el público general) a través de los siguientes servicios: Cada Zona WiFi contará con el servicio de enlace a Internet con Rehúso. Dicho servicio debe contar las siguientes características mínimas: □□Operación del servicio: El servicio deberá garantizar la capacidad de operar para mínimo 100 usuarios concurrentes y estar operativo las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante los meses de operación establecidos. □□Ciento quince (79) Zonas WiFi en el municipio de Necocli-zona rural. □□Niveles de servicio con disponibilidades del 97% para las Zonas WiFi. □□Enlace a Internet a través de servicio satelital LEO con 40 Mbps Descarga, 8 Mbps Carga y 2Tb de prioridad para cada una de las zonas digitales. -Redundancia en el canal internacional. -Configuración y soporte de AP. -Disponibilidad de un punto de red Ethernet 10/100/1000 Base T en el extremo de la conexión. -Conectividad mediante servicio satelital durante 18 meses para las 79 zonas digitales. La cantidad puntos a instalar en el municipio de Necocli es de un total de 79 zonas WIFI. Se adelantarán las siguientes actividades: A. Instalar sistema de respaldo de energía fotovoltaica para zona digital wifi (ZDW) B. Instalar, Configurar y Poner en Funcionamiento la zona digital wifi (ZDW) C. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la la zona digital wifi (ZDW) D. Suministrar la conectividad de la zona digital wifi (ZDW) E. Implementar mesa técnica de ayuda y soporte F. Realizar talleres de apropiación social de las TIC para las Zonas Digitales Wifi (ZDW) G. Realizar la divulgación, promoción y difusión. H. Apoyo a la supervisión I. Interventoría Continúa desarrollo de la alternativa en la página 28 del documento técnico.

POBLACIÓN AFECTADA:	45.834	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	31.202	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**Cumple**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**
Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	**No Aplica**

REQUISITOS		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	1.En el presupuesto presentado no se evidencia el desglose del personal requerido para la ejecución de los talleres y las actividades de divulgación, ni se especifica el nivel de dedicación de cada integrante al proyecto, lo cual dificulta la verificación de la razonabilidad y proporcionalidad de los costos asociados. 2.Se adjunta un estudio de mercado en formato PDF que incluye precios unitarios; sin embargo, no se describe la metodología utilizada para la convocatoria de las empresas a cotizar, ni los criterios aplicados para la selección y comparación de las cotizaciones. Asimismo, no se evidencia un análisis financiero y económico que permita sustentar la razonabilidad de los valores presentados. 3.Se identifican inconsistencias entre las cotizaciones y el presupuesto del componente de divulgación, dado que las cotizaciones indican la realización de dos (2) talleres por zona, para un total de 104 talleres, mientras que en el presupuesto de la propuesta se contemplan 158 talleres. Esta inconsistencia se presenta en las tres cotizaciones aportadas para el componente de divulgación, por lo cual se requiere su ajuste y armonización. 4.Se recomienda que todas las cotizaciones incluyan la documentación legal correspondiente de los oferentes, a saber: Registro Único Tributario (RUT), certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días y RUTIC, según aplique, para los componentes de divulgación, fotovoltaico, puntos WiFi, papelería, transporte, arriendo, archivador y sillas. 5.En las cotizaciones presentadas no se especifica de manera clara el cálculo y la aplicación del IVA en los componentes de divulgación, fotovoltaico y puntos WiFi, por lo que se solicita detallar los ítems gravados y el valor correspondiente, conforme a la normatividad vigente. 6.Se recomienda que la cotización del computador se realice tomando como referencia el catálogo de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar precios acordes al mercado y el cumplimiento de los lineamientos de contratación pública. 7.Los precios unitarios y las cotizaciones presentadas deben discriminar de manera detallada las especificaciones técnicas de cada ítem, así como el desglose de las actividades y materiales asociados, con el fin de facilitar la evaluación técnica y financiera de la propuesta. 8.De conformidad con el requisito establecido para los proyectos de infraestructura en Fase III, se recomienda incluir dentro del presupuesto el costeo correspondiente al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen según la naturaleza del proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. En caso de no aplicar, se deberá aportar la certificación correspondiente. 9.Se recomienda a la entidad realizar un estudio de mercado que incluya posibles oferentes con capacidad técnica y tecnológica en el territorio, garantizando la idoneidad para la prestación de los servicios y la coherencia de los precios con las condiciones del mercado regional. 10.Se sugiere que el estudio de mercado incluya una columna adicional que refleje el valor promedio de las cotizaciones recibidas, como soporte para la determinación de precios de referencia.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**No cumple**	Se evidencia el certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste de manera expresa que los precios unitarios incorporados en el presupuesto corresponden al promedio de la región y que son los habitualmente utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión. Certificacion suscrita por el alclade de Necocli Guillermo Jose Cardona Restrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actualizar la certificacion menor a 30 días.
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	1. Se recomienda verificar que el indicador de resultado asociado al objetivo general (penetración de accesos a internet) sea consistente con el alcance real del proyecto, precisando que la intervención mejora el acceso público y comunitario. 2. Se recomienda revisar el item 03 características demográficas de la población objetivo para la conformación hetarea. 3. Se recomienda justificar la estimación de beneficiarios con base en afluencia a los espacios públicos intervenidos y no únicamente en población total municipal. 4. Se recomienda reforzar el criterio de selección de los puntos de instalación de las zonas WiFi, indicando variables como concentración poblacional, flujo turístico, ausencia de conectividad previa y carácter estratégico del espacio público, adicional en (Análisis técnico de la alternativa) si evidencia "Ciento quince" lo cual se debe determinar la cantidad bien especifica. 5. Se recomienda verificar que la localización de las zonas WiFi corresponda con áreas de uso público y no con predios de uso restringido o privado. 6. Se recomienda fortalecer el componente de sostenibilidad indicando de forma clara la entidad responsable de la operación, mantenimiento y pago del servicio de conectividad una vez finalizada la ejecución del proyecto. 7. Se recomienda precisar las fuentes de financiación futuras para la sostenibilidad del servicio, así como los mecanismos administrativos previstos para garantizar la continuidad de la operación. 8. Se recomienda reforzar el análisis de riesgos incluyendo riesgos asociados a fallas de conectividad, vandalismo, condiciones climáticas y baja apropiación social del servicio. 9. Se recomienda establecer medidas de mitigación concretas y verificables para cada riesgo identificado. 10. Se recomienda verificar la coherencia del proyecto con las políticas sectoriales TIC vigentes del orden nacional y departamental. 11. Se recomienda verificar que los valores unitarios de las actividades se encuentren alineados con precios de mercado y con proyectos similares financiados con recursos SGR. 12. Se recomienda ajustar los valores de la penetración de acuerdo con el último boletín trimestral TIC. 13. Se recomienda definir con claridad la cantidad total de Zonas WiFi a implementar, dado que en el análisis técnico de la alternativa se presenta una inconsistencia al señalar: "Ciento quince (79) Zonas WiFi en el municipio de Necoclí – zona rural", lo cual genera ambigüedad en el alcance del proyecto y dificulta su correcta evaluación técnica y presupuestal.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**No cumple**	Se evidencia el certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de la entidad donde se ejecutará, en el cual se indique de manera expresa que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. certificación suscrita por el alcalde de Necoclí Guilleermo José Cardona Rstrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda que la certificación se actualizar la certificación menor a 30 dias.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**No cumple**	Se evidencia el certificado, donde informa que el proyecto no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable y que es compatible con el POT, PBOT o EOT, o que no contempla intervención u ocupación del suelo, conforme a lo exigido por el Acuerdo Único del SGR. debidamente suscrito por el secretario de planeacion,vivienda, servicios publicos y desarollo teritorial del municipio de Necocli. Certificación suscrita por Gustavo Adolfo Castilla Hernandez Secretario de Planeación, Vivienda, servicios públicos y desarrollo territorial el 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actaulizar la certificación menor a 30 días.
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
		1. En el capítulo "Antecedentes". El documento técnico no evidencia de manera clara la relación con proyectos previos de conectividad pública implementados en el municipio, ni su estado actual. 2. En el capítulo "Diagnóstico – Situación existente". Si bien se presentan datos de conectividad, no se indica de manera expresa que la fuente principal corresponde al Segundo Boletín Trimestral TIC 2025. Se recomienda ajustar el diagnóstico para que la fuente oficial de información sectorial quede claramente identificada y sea consistente con la MGA, así mismo los datos deben ser del segundo trimestre del 2025 3. En la sección "Magnitud del problema – Indicadores de referencia". Se observa que el documento técnico menciona un porcentaje de penetración

Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**No cumple**	3. En la sección "Magnitud del problema – Indicadores de referencia". Se observa que el documento técnico menciona un porcentaje de penetración de acceso a internet que no coincide con la información reportada en el Segundo Boletín Trimestral TIC 2025 para el municipio. Se recomienda revisar, unificar y ajustar el valor del indicador, asegurando consistencia entre MGA y Documento Técnico. 4. En el apartado "Indicadores para medir el objetivo general". Se recomienda revisar la formulación del indicador, la línea base y la meta propuesta. 5. En el capítulo "Análisis de participantes". El documento identifica a los actores involucrados, pero no se detallan de forma clara los roles y responsabilidades durante la ejecución y operación del proyecto. Se recomienda precisar el rol de la entidad territorial, el operador del servicio, la interventoría y la comunidad beneficiaria. 6. En el capítulo "Objetivo general y objetivos específicos". Se observa que los objetivos formulados en el documento técnico presentan variaciones menores frente a los registrados en la MGA. Se recomienda unificar la redacción de los objetivos para que coincidan exactamente en ambos instrumentos. 7. En el capítulo "Alternativa seleccionada". La descripción de la alternativa no desarrolla de manera suficiente el análisis comparativo frente a otras opciones posibles. Se recomienda reforzar la descripción indicando por qué la implementación de zonas WiFi-comunitarias resulta la alternativa más eficiente en términos de cobertura, costo e impacto social. 8. En el capítulo "Alcance del proyecto". El alcance del proyecto no especifica con claridad el número de zonas WiFi, los espacios públicos intervenidos ni el tiempo de operación financiado con el proyecto. Se recomienda ajustar el alcance indicando estos elementos de forma precisa. 9. En el capítulo "Actividades y productos a entregar". Las actividades y productos descritos no cuentan con unidades de medida ni medios de verificación claramente definidos. Se recomienda ajustar la descripción de los productos para que sean verificables y coherentes con la cadena de valor y el presupuesto. 10. En el capítulo "Cronograma de actividades físicas y financieras". No se evidencia con claridad la correspondencia entre las actividades físicas y la programación financiera. Se recomienda revisar y ajustar el cronograma para garantizar coherencia entre actividades, tiempos y desembolsos. 11. En el capítulo "Análisis de riesgos". El análisis de riesgos presentado es general y no contempla riesgos técnicos, operativos, climáticos ni de sostenibilidad del servicio. Se recomienda complementar el análisis de riesgos e incorporar medidas de mitigación claras y verificables. 12. Se recomienda incluir las coordenadas del sitio en indicar la descripción del lugar (cancha, parque, plaza) en la localización de la alternativa de solución. 13. Se recomienda definir con claridad la cantidad total de Zonas WiFi a implementar, dado que en el análisis técnico de la alternativa se presenta una inconsistencia al señalar: "Ciento quince (79) Zonas WiFi en el municipio de Necoclí – zona rural", lo cual genera ambigüedad en el alcance del proyecto y dificulta su correcta evaluación técnica y presupuestal.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**No cumple**	Se evidencia certificado donde se menciona lo siguiente; Que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, zonas objeto de intervención del proyecto, son de uso público, por lo tanto, se acredita la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida de los bienes, por más de cinco (5) años. Igualmente, se acredita que no existen procesos pendientes sobre la posesión endichos bienes a la fecha de la presente certificación, por lo tanto, se exime a cualquier entidad de responsabilidad procesal, penal, civil o administrativa, que tenga por objeto recuperar la posesión de estos. Certificación suscrita por el alcande de Necoclí Gillermo José Cardona Restrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actualziar la certificación menor a 30 dias.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	Presenta certificado de sostenibilidad firmado por el representante legal de la entidad, no se evidencia la presentación del Plan de Sostenibilidad en el formato oficial del Anexo 07, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad responsable de la operación, en el cual se garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios con ingresos de naturaleza permanente. Certificacion suscrita por el alcalde de Necoclí Guillermo José Cardona Restrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actualizar la certificación menor a 30 dias.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se evidencia el análisis de riesgos de desastres ni la matriz de evaluación de riesgo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No cumple**	No se evidencia el plano de localización e implantación de la infraestructura, ni tampoco se aporta certificado de no aplicabilidad que indique de manera expresa que el proyecto no contempla intervención física en el territorio.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No Aplica**	No se evidencia carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación con recursos distintos a los del SGR.. Se recomienda aportar el soporte de la cofinanciación, cuando aplique, o anexar certificación de no aplicabilidad, suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en la cual se indique que el proyecto no cuenta con recursos diferentes a los del SGR.
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	Este proyecto no contempla ejecuccion de obra por etapas
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No cumple**	Se evidencia la certificación de disponibilidad del servicio de energía eléctrica, el proyecto va contar con disponibilidad de energia debido a que dentro de las actividades a desarollar contempla la instalacion de in sistema de paneles solares. certificación suscrita por el alcalde de Necoclí Guillermo José Cardona Restrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actualizar la certificación menor a 30 dias.
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura		

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**No cumple**	1.Se debe incluir un documento diagnostico con los puntos georreferenciados y fotografías donde se van a instalar las zonas digitales WiFi 2.Se recomienda detallar las especificaciones técnicas de la batería del sistema fotovoltaico 3. Se recomienda incluir en la actividad del sistema fotovoltaico la estructura que soportará los paneles solares 4. Se recomienda incluir un análisis de riesgos y vulnerabilidades del sistema, considerando factores ambientales, climáticos, de seguridad física y operativa que puedan afectar la prestación continua del servicio. 5.Se sugiere incorporar conclusiones y recomendaciones técnicas consolidadas, derivadas de los estudios y diseños presentados, que respalden la viabilidad técnica y sostenibilidad del proyecto. 6.No se evidencia el componente ambiental del proyecto, por lo que se recomienda incluir el respectivo análisis ambiental, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y/o la Resolución 2335 de 2022 del INVIAS, según aplique. 7.Se recomienda precisar si el proyecto requiere estudios complementarios, como batimetría u oceanografía, en caso de existir intervenciones en cuerpos de agua, y en caso negativo, dejar constancia técnica de su no aplicabilidad. 8.Se sugiere detallar las normas técnicas y reglamentos aplicables, indicando expresamente los estándares sectoriales, eléctricos y de telecomunicaciones considerados en el diseño del proyecto.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	**No cumple**	Se recomienda anexar KMZ con la georreferenciación de los sitios donde se va a instalar las zonas wi-fi Registro fotografico de cada uno de los sitios , descrición detallada de la ubicación de cada uno de los sitios donde se instalara la solución de conectividad.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**No cumple**	No se identifica la documentación que acredite el requisito correspondiente.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**Cumple**	Se anexa memorial de responsabilidad del anexo técnico susucrito por el Ingeniero Jair Emilio Caruzo Dominguez TP 522255-372737 COR-COPNIA del 15 de diciembre de 2025.
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores	**No cumple**	Se recomienda incluir como documento aparte el plan de capacitacion que se encuentra en el anexo técnico numeral 3.1.1.2 y complementar con la cantidad de personas a capacitra por zona wifi y la programación por zona wifi
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES FASE III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Artículo 4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes		
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes		
REQUISITOS SECTORIALES		
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. c. Las estaciones de trabajo a instalar o la existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.	**No cumple**	1.Se debe incluir un documento diagnostico con los puntos georreferenciados y fotografías donde se van a instalar las zonas digitales WiFi 2.Se recomienda detallar las especificaciones técnicas de la batería del sistema fotovoltaico 3. Se recomienda incluir en la actividad del sistema fotovoltaico la estructura que soportará los paneles solares 4. Se recomienda incluir un análisis de riesgos y vulnerabilidades del sistema, considerando factores ambientales, climáticos, de seguridad física y operativa que puedan afectar la prestación continua del servicio. 5.Se sugiere incorporar conclusiones y recomendaciones técnicas consolidadas, derivadas de los estudios y diseños presentados, que respalden la viabilidad técnica y sostenibilidad del proyecto. 6.No se evidencia el componente ambiental del proyecto, por lo que se recomienda incluir el respectivo análisis ambiental, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y/o la Resolución 2335 de 2022 del INVIAS, según aplique. 7.Se recomienda precisar si el proyecto requiere estudios complementarios, como batimetría u oceanografía, en caso de existir intervenciones en cuerpos de agua, y en caso negativo, dejar constancia técnica de su no aplicabilidad. 8.Se sugiere detallar las normas técnicas y reglamentos aplicables, indicando expresamente los estándares sectoriales, eléctricos y de telecomunicaciones considerados en el diseño del proyecto.
7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal.	**No cumple**	Se recomienda incluir como documento aparte el plan de capacitacion que se encuentra en el anexo técnico numeral 3.1.1.2 y complementar con la cantidad de personas a capacitra por zona wifi y la programación por zona wifi
7.12.3 Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a internet		

El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: la identificación del punto de acceso comunitario por impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.	**No cumple**	El documento técnico señalado en el item 12. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA, señala lo siguiente (un programa de apropiación social dirigido a la comunidad que se realizará a través de talleres teórico- prácticos donde se espera una participación de usuarios de la comunidad donde se instala la zona digital.)
7.12.4 Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del Sistema Irradiante Antena y protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista o para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. La copia de la viabilidad de la concesión o la copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
2. El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe incluir también la forma en la que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el literal d) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020. La revisión se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR. Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al numeral 6.4. del "Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" de que trata el artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y conforme la revisión integral realizada al proyecto, se verifica que el proyecto NO CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales estipulados en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Así mismo, no se presenta el certificado de concordancia emitido por la ART. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole jurídico; así mismso no presenta certificado de concordancia de la ART.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 12 de 2024 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**NO FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales:
"El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercado que soportan los precios del presupuesto.
Nota 4: Se recomienda, una vez atendidas las observaciones realizadas, se realice el cargue nuevamente del proyecto en su totalidad, de una forma organizada con la totalidad de requisitos para fase I y III en la plataforma de acuerdo a lo indicado en la circular 0064-4 del Departamento Nacional de Planeación "Orientaciones frente al cargue de informacion de proyectos de inversión".
Nota 5: Se recomienda actualizar las certificaciones para el próximo cargue con una fecha inferior a treinta (30) días.
Nota 6: Se recomienda aportar el certificado de concordancia expedido por la ART del proyecto.

EMISOR DE CONCEPTO		**Área/dependencia**
Apoyo a la revisión	ANA MARIA ZAPATA BEDOYA	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión	ALEXIS PEÑA BRICEÑO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión	YOHANA PAOLA YEPES NUÑEZ	JEFE OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Perfil técnico:	JULIA ISABEL MURILLO	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico:	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico:	JUAN MANUEL GUERRERO FORERO	SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
Perfil técnico:	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Perfil de aprobación:	GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL	VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010833 NECOCLI

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260115-152614-a59106-74165246
Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-15 15:26:14
Finalización: 2026-01-15 17:23:15

Escanee el código para verificación

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBSERVACIONES:

Una vez revisado integralmente el proyecto me permito solicitar se continúe con el trámite.

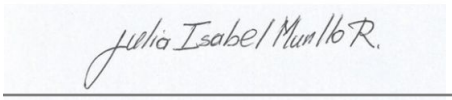

JULIA ISABEL MURILLO
51708216
jmurillor@mintic.gov.co

Revisión: JEFE OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC



YOHANA PAOLA YEPES NUÑEZ
55249958
yyepes@mintic.gov.co
Jefe de Oficina
Oficina de Fomento Regional de TIC

Revisión: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

OBSERVACIONES:

Revisado desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas.



Alexis Peña Briceño
37685599
apenab@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional

Elaboración: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

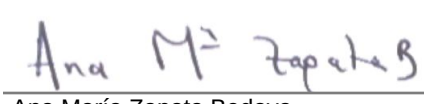

Ana María Zapata Bedoya
1096198674
azapata@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010833 NECOCLI

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260115-152614-a59106-74165246
Estado: Finalizado
Creación: 2026-01-15 15:26:14
Finalización: 2026-01-15 17:23:15

Escanee el código para verificación

Firma: VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD.



Gloria Patricia Perdomo Rangel
51714887
gperdomo@mintic.gov.co
Viceministra de Conectividad
Mintic

Revisión: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA



MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ
32907441
mzuniga@mintic.gov.co
ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA
MINTIC

Revisión: SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS



Juan Manuel Guerrero Forero
1049616253
jguerrerof@mintic.gov.co
Subdirector Estructuración de Proyectos
Ministerio TIC

Revisión: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



Oscar Eduardo Pérez Lozano
1098634632
operez@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Ministerio TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS BPIN 20251301010833 NECOCLI

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260115-152614-a59106-74165246
Creación: 2026-01-15 15:26:14
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-01-15 17:23:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ana María Zapata Bedoya azapata@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2026-01-15 15:26:19 Lec.: 2026-01-15 15:47:41 Res.: 2026-01-15 15:48:10 IP Res.: 186.29.203.33 Canal: Email
Revisión	Alexis Peña Briceño apenab@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2026-01-15 15:48:10 Lec.: 2026-01-15 15:48:29 Res.: 2026-01-15 15:49:47 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	YOHANA PAOLA YEPES NUÑEZ yyepes@mintic.gov.co Jefe de Oficina Oficina de Fomento Regional de TIC	Aprobado	Env.: 2026-01-15 15:49:48 Lec.: 2026-01-15 16:12:35 Res.: 2026-01-15 16:12:47 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Elaboración	JULIA ISABEL MURILLO jmurillor@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-15 16:12:47 Lec.: 2026-01-15 16:15:37 Res.: 2026-01-15 16:17:21 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Oscar Eduardo Pérez Lozano operez@mintic.gov.co Profesional Especializado Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-01-15 16:17:23 Lec.: 2026-01-15 16:45:39 Res.: 2026-01-15 16:45:51 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Juan Manuel Guerrero Forero jguerrerof@mintic.gov.co Subdirector Estructuración de Proyectos Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-01-15 16:45:52 Lec.: 2026-01-15 17:04:01 Res.: 2026-01-15 17:04:17 IP Res.: 191.156.224.55 Canal: Email
Revisión	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ mzuniga@mintic.gov.co ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-01-15 17:04:17 Lec.: 2026-01-15 17:21:19 Res.: 2026-01-15 17:21:26 IP Res.: 191.95.55.148 Canal: Email
Firma	Gloria Patricia Perdomo Rangel gperdomo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Mintic	Aprobado	Env.: 2026-01-15 17:21:26 Lec.: 2026-01-15 17:23:12 Res.: 2026-01-15 17:23:15 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email